

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281

#### "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Jesus Nazareno, 08 de Abril de 2016.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2016-MDJN/A

## VISTO:

El Informe N°143-2016-MDJN/SGDH, emitido para la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para el año 2016 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, sobre la designación del Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de Información para el Cumplimiento de la Meta 07; "Diagnostico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Urbana" y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7º de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, en atención al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante Artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el Artículo 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

GERENCIA MUNICIPAL ROMAN MUNIC

alenzuela



RITAL DE

GERENCIA MUNICIPAL

ITAL DE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281

### "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recurso de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable del evantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

#### SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de Información para el Diagnóstico en Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Arq. Yusi Socualaya Lara	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Froilán Condori Candía	Jefe de la Unidad División de Catastro Urbano
Sr. Severino Ramos Chávez	Asistente de OMAPED

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AVACUCHO ING. ADRIEL VALENCIELA PILLIBUIANAN ALCALDE